

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

ANO XVI. NÚM. 4.175

Tres ediciones

Madrid, Miércoles 5 Febrero 1919

Redacción y Admón. BARBIERI, 8 TELEF. 575

INTEMPERANCIAS

Las ideas más santas pierden su carácter cuando están servidas por la irreflexión, cuando una exaltación ciega guía los actos del ideólogo.

Nadie nos gana en amor a la Patria, a la Justicia y a la Libertad, conceptos que estimamos siempre unidos, porque no concebimos una patria deshonrada por la injusticia ni ahrorojada por la tiranía.

En la cuestión que absorbe la atención de España, hemos creído constantemente que se deben atender los deseos de Cataluña, concediéndole la autonomía, asimismo que a las demás regiones y como a los Municipios, si con ese cambio funcional, España se ha de engrandecer.

Hemos apreciado también continuamente, que los políticos del movimiento catalanista son unos directores tan caquiques y tan funestos como los otros, y que los plebiscitos con que se escudan son más ficticios que reales.

Pero reconociendo la existencia tangible del problema, y mediante el límite infranqueable de la unidad y soberanía suprema de España, entendemos que ha llegado el momento de resolver definitivamente este asunto, para que no preocupe por más tiempo y para que permita a la nación desenvolverse en otros aspectos, ya que mientras subsista este como problema a resolver, no parece que podamos ocuparnos de otra cosa.

No hemos cesado de llamar la atención a unos y a otros sobre la necesidad de tratar, patriótica y armónicamente, de ceder un poquito cada cual, y muy principalmente de no perder la serenidad, porque en ello hay el peligro de incurrir en dolorosas derivaciones.

Ayer tarde, el espectáculo que dieron los diputados fué tan lamentable como el reciente de los senadores.

Esos escándalos y salidas de tono confirman el acierto de nuestro consejo, de tratar con gran calma esta cuestión.

Alguien la perdió ayer tarde apasionándose al hablar o al escuchar, o tal vez por dieron la serenidad los de un bando y los del otro.

El señor Rahola, al explicar sus palabras, satisfizo, porque el pensamiento que las informaba era recto.

No tenemos derecho a dudar de sus afirmaciones respecto a su íntimo sentir; pero aun admitiendo que no piensa como expresó luego, no puede menos de creerse que los que protestaron estaban ofuscados, porque de no estarlo, por respeto a sí mismos y a la Cámara, no hubiesen procedido como lo hicieron.

Parece que hay un grupo parlamentario en el Congreso que ha adoptado como plataforma política la hostilidad hacia los catalanistas.

Si creen con ello llevarse consigo a la opinión pública, se engañan, porque ésta no es enemiga de los catalanistas sino en tanto que sean tomados como separatistas; y además, con ese instinto de las multitudes, repugna todo lo que es servirse de cosas sagradas para satisfacción de egoísmos.

Si al papel poco simpático que al grupo aludido se le atribuye, añade exageraciones como la de ayer, se acabará de conquistar la hostilidad de la opinión que quiere captar.

Por su parte, los catalanistas, si han adoptado la táctica de agitar las pasiones con discusiones baldías y frases molestas como las del señor Rahola, cuentan con la animadversión general y con que conseguirán mucho menos que mostrándose respetuosos, transigentes y correctos.

Es, pues, de utilidad para todos y de alta conveniencia para la Patria, el tono de fraternidad, la buena fe en la discusión y la calma y sensatez en todos los momentos.

Sólo así se llegará al fin deseado, y España reemprenderá su marcha progresiva, detenida hoy ante una cuestión que perentoriamente debe solucionarse.

Aptos para el ascenso

Con el fin de determinar el alcance que debe darse a lo dispuesto en la ley de 29 de Junio

último en lo relativo a la declaración de aptitud para el ascenso de los jefes, oficiales y sus asimilados, no concediendo a esa ley otros efectos retroactivos que los que en ella se determinan de un modo expreso; y al propio tiempo para no perturbar el movimiento normal de las escalas, y establecer un régimen transitorio de la antigua a la nueva legislación, se dispone lo siguiente:

Que los preceptos de la citada ley, para la declaración de aptitud para el ascenso, se apliquen a los ascendidos con posterioridad a la promulgación de la misma, cualquiera que sea la antigüedad que a los interesados se haya conferido o conferida en esos empleos; y

Que a los que estuvieren ya en posesión de sus empleos al promulgarse la repetida ley, se les declare aptos, únicamente para su ascenso al empleo inmediato, con arreglo a los preceptos del reglamento de 24 de Mayo de 1891.

Acuartelamientos

Examinado el plan de alojamiento provisional de las tropas y dependencias de la sexta región, se dispone:

Las tropas de Intendencia y de Sanidad podrán distribuirse de modo que en cada cabecera de división se aloje una compañía, quedando en Burgos las Planas Mayores de las dos Comandancias, con las compañías de plaza para los servicios de Parque y Depósito y las de la 11.ª división.

Los regimientos de Cazadores de Caballería de Calatrava y 12.º de Artillería ligera y pesada de campaña continuarán en Tudela, Getafe y Santoña, hasta que se habiliten sus alojamientos definitivos en Vitoria y San Sebastián; y

Aprebar el resto del mencionado plan, debiendo formularse los proyectos necesarios con la rapidez posible, y autorizándose a las respectivas Comandancias de Ingenieros para aplicar en casos urgentes el art. 81 del vigente reglamento de obras, siempre que lo permita la ley de Contabilidad de Hacienda pública.

MUERTOS ILUSTRES

Don Fermín Calbetón

Anoche, a las ocho y media, y después de una corta enfermedad que le retuvo varios días en gravísimo estado, falleció el ministro de Hacienda, don Fermín Calbetón.

Su pérdida causará sincera pena, pues el señor Calbetón era ante todo un hombre que tenía por cualidades distintivas la bondad y la honradez; su labor en el partido liberal fué muy útil, y prestó grandes servicios, obsecrados por su excesiva modestia.

Nació don Fermín Calbetón el 53; se doctoró, muy joven aún, en Derecho, y a los veintinueve años desempeñaba en la Habana las cátedras de Hacienda pública y de Derecho político comparado. Elegido y reelegido, fué diputado por Cuba el 84, 86 y 98; por San Sebastián, el 87, 91 y 93; luego, dos veces senador por Guipúzcoa. Y el 903, gobernando Silvela, le agració con la senaduría vitalicia.

En ambas Cámaras intervino con acierto en la política antillana y en la defensa de las leyes democráticas, señalándose desde luego como orador reposado y lógico. Trabajó también con lucimiento en muchas comisiones parlamentarias.

Desempeñó muy joven altos cargos; a los treinta y cuatro años era director general en el ministerio de Ultramar; después desempeñó una Secretaría del Senado y la Subsecretaría de Gracia y Justicia, y fué vocal de la Comisión inspectora de la Deuda pública, de la Junta general de Prisiones y del Consejo Penitenciario.

Canalejas le hizo ministro (de Fomento). Poco después se le confiaba la Embajada cerca de Su Santidad.

Honores fúnebres

Esta mañana firmó S. M. el Rey los oportunos decretos, concediendo al cadáver del señor Calbetón los honores de capitán general con mando en plaza.

Lo mismo se hizo al morir en el ejercicio del cargo ministerial el duque de Almodóvar del Río y don Antonio Barroso.

Para la suspensión por un día de las sesiones de Cortes se invoca el precedente del fallecimiento del general Loño, ministro de la Guerra.

El entierro se verificará mañana jueves, a las diez y media de la mañana.

El Rey visita el cadáver

Esta mañana estuvo en el domicilio del señor Calbetón, S. M. el Rey, visitando al cadáver y dando el pésame a la familia.

Numerosas personalidades de toda la sociedad han desfilado por la casa mortuoria, dejando tarjeta en señal de sentimiento.

Suboficiales

El Diario Oficial del Ministerio de la Guerra publica hoy la siguiente disposición:

«Suprimida la categoría de brigada en el Ejército por la ley de 29 de Junio último, y ascendidos a suboficiales, en virtud de la Real orden circular de 29 de Octubre próximo pasado, los necesarios para cubrir la plantilla señalada a los cuerpos en conformidad con las funciones que dicha ley les asigna en el desempeño de sus peculiares cometidos, acomodadas a la preparación que han de recibir para su ascenso a oficial de las escalas de reserva retribuida, con opción a los destinos que la expresada ley les asigna, el Rey, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central de Ejército, ha tenido a bien resolver como aclaración al párrafo segundo del artículo 20 de la citada Real orden, que reemplazando los suboficiales a los susodichos brigadas, en las compañías, escuadrones y baterías, los servicios de su clase que deben prestar y los puestos que deben ocupar en las unidades armadas, son los mismos que desempeñaban y cubrirán los suprimidos de brigadas, más determinadamente el de armas, como peculiar a su nueva función.

En su consecuencia, y aparte el cargo de subayudante que no sufre modificación, subsistiendo para su desempeño sin alteración alguna los preceptos del reglamento de 14 de Diciembre de 1912, el personal de suboficiales disfrutará de las ventajas y exenciones y llenará las funciones que para dicha categoría señalan los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 13 y 43 del reglamento citado, sin perjuicio de que atiendan al desempeño de los servicios y cumplan los deberes que para los antiguos brigadas señalaban los 27, 28, 31, 32 y 34 del mismo, el 2.º de los cuales precepta turnen con los sargentos en el servicio de armas y ocupen los puestos tácticos que para dichos brigadas determinaba el art. 42 del reglamento.

Los artículos del reglamento de 14 de Diciembre de 1912, citados en la anterior Real orden, son los siguientes:

Art. 4.º A fin de dignificar su jerarquía dentro de las clases de tropas, los suboficiales disfrutarán tratamiento de Don.

Art. 5.º Deberán el saludo a los suboficiales los brigadas y todas las demás clases de tropa y soldados de los distintos Cuerpos y unidades de su arma.

Art. 6.º Serán dados a reconocer en la orden del Cuerpo al verificar su incorporación a éste.

Art. 7.º Los suboficiales estarán obligados a presentarse a todos los jefes y ayudantes del respectivo Cuerpo.

Art. 8.º Estarán dispensados de desempeñar el cargo de secretario de causas, tanto de las que se instruyan en el Cuerpo respectivo como en las de los juzgados de instrucción.

Art. 9.º Serán recibidos en los dormitorios de tropa, en el Cuerpo a que pertenezcan, a la voz de «fuera gorros» del cuartelero.

Art. 10. Aunque no pernoctarán obligatoriamente en el cuartel, se les habilitará siempre un local en concepto de dormitorio, independiente e absoluto del destinado a los brigadas y sargentos, que podrá utilizar el suboficial que lo desee, y que estará amueblado con el utensilio reglamentario correspondiente a su clase.

Art. 11. Se les destinará un cuarto o sala de suboficiales, sufriendo en ella los correctivos que les fueren impuestos.

Art. 12. En Caballería y Cuerpos montados los de unidad designarán un soldado para el cuidado y limpieza del caballo y equipo del suboficial que estuviera agregado a dicha unidad para ese único efecto.

Art. 13. Todos los suboficiales del Cuerpo turnarán en los diferentes servicios que con arreglo a la ley deben encomendarse a juicio de los primeros jefes.

Art. 27. Como clase más caracterizada y encargada de vigilar el orden con que sus subordinados cumplen su cometido, a la vez que como auxiliar del capitán en sus funciones administrativas, habrá en cada compañía, escuadrón o batería, un brigada.

Art. 28. Los brigadas figurarán a la cabeza de los sargentos en el turno para el servicio de armas, y asistirán a todos los actos de este servicio que tengan lugar dentro o fuera del cuartel.

Art. 31. La gestión económico-administrativa de las compañías, escuadrones y baterías estará siempre a cargo de los capitanes respectivos, pudiendo desempeñarla accidentalmente los oficiales de dichas unidades, y quedando limitada a la parte meramente burocrática de las mismas la cooperación que los brigadas hayan de prestar.

Art. 32. Asistirá a los actos del servicio in-

terior que le permitan sus funciones al lado de su capitán, debiendo el sargento de semana solicitar su venia para cada uno de ellos.

Art. 34. En los cuerpos montados, el capitán de unidad designará un soldado que se encargue de la limpieza y cuidado del caballo y equipo del brigada, cuyo individuo no dependerá de la referida clase para ninguna otra atención.

Art. 43. En los cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería de plaza e Ingenieros, los brigadas ocuparán el lugar que oportunamente se determinará en los respectivos reglamentos tácticos, y en orden de combate pasarán a las inmediatas órdenes del capitán, que los utilizará como agentes de enlace, o en los servicios que estime conveniente.

En las baterías montadas y de montaña formará el brigada detrás del tercer subalterno, encargándose del mando de la línea de arzones o cargas de fuego, marchando con el segundo escalón cuando la batería forme en pie de guerra.

En el caso de no estar completos los oficiales de las unidades respectivas, ejercerán las brigadas el mando de sección o las funciones que competen al oficial que falte.

CARTILLA MILITAR

A fin de evitar los gastos innecesarios y perturbaciones en las labores de los talleres del Depósito de la Guerra, consiguientes a la elaboración de Cartillas militares y vales suplementarios en número mayor que el preciso para las atenciones del servicio, se dispone lo siguiente:

Los jefes de las cajas de recluta, al hacer los pedidos de Cartillas militares, disminuirán el número de Cartillas que tuvieren en su poder como sobrantes de los años anteriores.

Los juegos de vales suplementarios a que se refiere la prescripción primera de la Real orden de 22 de Noviembre último, serán sólo los del color verde, facilitándose por el Depósito de la Guerra únicamente a los cuerpos y dependencias que tengan de plantilla individuos con Cartilla militar, y por igual número que el de éstos, sin perjuicio de que cuando se les vaya agotando pidan los jefes respectivos los que necesiten para su reposición.

Hospitales militares

Concurso para adquirir camas

Declarada reglamentaria la cama modelo «Mercadal» patentada para tropa, en hospitales militares, según Real orden circular de 17 de Junio de 1901; teniendo en cuenta el aumento que han tenido los gastos de fabricación y por consecuencia el precio de la cama de dicho modelo, y siendo más conveniente para los intereses del Estado, en cuanto a la adquisición de efectos, rehuir el caso en que haya un vendedor único y procurar la concurrencia de ofertas de otros constructores, se dispone lo siguiente:

A partir de esta fecha se da por caducada la concesión de reglamentaria a la cama «Mercadal», patentada.

El Parque administrativo de hospitales anunciará desde luego, con la mayor publicidad posible y por el plazo de 30 días, un concurso para elegir modelo de camas de hierro con somier, para tropa, en hospitales.

El Centro Técnico en Intendencia reconocerá los modelos que se presenten, expresando detalladamente en el acta que ha de levantar, el juicio que merezca cada uno de ellos, designando el que reúna condiciones más aceptables.

Por el Parque citado se adquirirán 20 camas del modelo elegido, enviándose 4 a cada uno de los hospitales de Melilla, Larache, Madrid, Barcelona y Valencia, para que en el plazo de seis meses y usándose a todo servicio en comparación con la cama «Mercadal», informen separadamente la parte facultativa y administrativa de los respectivos establecimientos.

Como resultado de estos informes se declarará modelo tipo de cama, para que con sujeción a él y mientras otra cosa no se determine, se hagan más adelante las adquisiciones por subasta o concurso, según la cuantía de la compra, sin que en ningún caso pueda constituir exclusivismo de su venta a favor de autor, al cual, como recompensa por la aprobación de su modelo y por una sola vez, se le adquirirá por el Parque repetido 200 de dichos efectos.

Una cama modelo se conservará en el Parque administrativo de hospitales como tipo para sus nuevas adquisiciones, interin no se aprobase otra.

TELEFONO, 575

MIRANDO AL PORVENIR

HABLA EL GENERAL CHACÓN

El ministro de Marina, vicealmirante señor Chacón, interrogado sobre las consecuencias de la paz en el desenvolvimiento de la Armada, hizo al ilustre periodista Darío Pérez las siguientes interesantes declaraciones:

«El desarme universal es ahora un sueño. ¿Quién sabe si lo será siempre! La Humanidad es siempre la misma. En su fondo laten los egoísmos, las codicias, las ambiciones, los grandes pecados de los pueblos, el oro está que compensados con las grandes virtudes, y aquéllos, irrefrenables en momentos históricos, encienden los horrores de las catástrofes que engendran las guerras. Las guerras, pues, son fatales; si se quiere necesarias diría, aunque son harto dolorosas. La Humanidad avanza: pero es a merced de esos grandes dolores. ¿Quién ni cuándo asegurará la paz definitiva? ¿Es que acabarán las disputas entre los hombres?»

Si, pues, la guerra es un mal irremediable, ¿no sería imprudente ser imprevisores y no prepararse los pueblos dentro de la paz, precisamente para hacer esta más duradera? Wilson es un apóstol de la paz y pretende fundarla en la Justicia y el Derecho; pero ¿dejan por esto los Estados Unidos de América de preparar ya en estos instantes al aumento de su escuadra?

A propósito de nuestra reconstitución naval de España dijo:

Aunque los acuerdos de la Conferencia de la paz, en sus relaciones con los armamentos de las naciones, pudieran marcar una nueva orientación, no creo, sin embargo, que ésta influya de una manera decisiva y fundamental en la constitución de las Marinas de guerra, en las cuales su elemento principalmente combatiente es el buque acorazado de combate, sin el cual no puede concebirse la existencia de poder naval alguno. En esta inteligencia, en la de que naciones como la nuestra necesitan formar alianzas con otras que robustezcan su poder en las contiendas del porvenir, y sobre todo en razón a nuestra situación en Europa y la extensión de nuestras costas, entiendo que debe proseguirse el plan de nuestra reconstitución naval iniciado en la ley de 7 de Enero de 1908, o sea dotando a España de nuevos acorazados, cruceros rápidos, destroyers y submarinos, todo ello en armonía con nuestros recursos económicos, y al mismo tiempo colocar a nuestras bases navales en condiciones de atender con la mayor rapidez a todo cuanto se relaciona con la reparación de los buques y su aprovisionamiento de cuanto les es necesario para el sostenimiento en actividad de una campaña naval.

Los momentos actuales son, sin embargo, de expectación en cuanto se refiere a las características y condiciones que deben reunir los cascos de los buques, dado el gran desarrollo que han tenido elementos tan importantes como son los torpedos, con sus grades cargas; las minas y las agresiones aéreas; pues a ponerles lo posible al abrigo de estas armas deben tener los procedimientos de su construcción, y de igual manera debe estudiarse cuanto a submarinos se refiere y a otras muchas innovaciones que la enseñanza de la guerra que ha finalizado ha puesto de manifiesto en todas las naciones y que aun no son del dominio público.

Tropiézase en los momentos actuales con graves dificultades para la contratación de nuevas construcciones de buques; antes de 1915, éstas se hacían sobre la base de un valor de los jornales y materiales que podían considerarse como estables, y, por lo tanto, el valor de un buque era conocido desde su principio, así como el plano de su construcción.

En la actualidad, las fluctuaciones del valor de los materiales en el mercado hacen de todo punto imposible conocer lo que puede costar lo que aún no se ha adquirido; el valor de todo cuanto la industria produce es circunstancial; la revisión de los precios se impone a intervalos muy cortos, y como además la normalidad de los servicios de los centros industriales no se ha restablecido aún, no es posible conocer, repito, ni lo que un buque puede costar ni el tiempo en que puede construirse.

De aquí que créditos presupuestados en los años 1908 y 1915 para atenciones determinadas sean hoy insuficientes para realizarlas. Todo ello requiere, por lo tanto, un detenido y muy completo estudio, que se está realizando, para llevar a cabo con la mayor actividad, tanto la terminación de los buques en construcción como el comienzo de las demás unidades que señala la Ley de Febrero de 1915, independiente todo ello de que en momento oportuno se someta a la consideración del Parlamento proyectos de nuevas construcciones, que progresivamente robustezcan nuestro poder naval, tan indispensable para el manteni-

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEA DE CUBA-MEJICO

Sallendo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

LINEA DE BUENOS AIRES

Sallendo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA MEJICO

Sallendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz.

Regreso de Veracruz y de Habana con escala en New-York.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Sallendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón, para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POO

Sallendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África. Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Sallendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río Ja-

neiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares.

Las fechas de salida se anunciarán con debida oportunidad.



LA UNION Y EL FENIX ESPANOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas

Completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España,

Francia, Portugal y Marruecos.

53 años de existencia.

SEGUROS SOBRE LA VIDA :—: SEGUROS CONTRA INCENDIOS

SEGUROS DE VALORES :—: SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

Alicala, 43. :—: Oficinas, Caballero de Gracia, 60.

VESTUARIOS		SUCURSALES	
PARA EL		: BARCELONA : : BURGOS : :	
Ejército y Armada		Méndez Núñez, 7	Vitoria, 18
		:: Teléfono 3.901 ::	:: Teléfono 150 ::
Hijos de Riu y Romanillos (S. en C.)			
= MADRID =		Salón del Prado, 6	
Teléfono 3.194			

Dóriga y Casuso

CONSIGNATARIOS DE BUQUES SANTANDER

Agentes de la Compañía Transmediterránea de Barcelona.—Delegados de la Compañía general de Carbones, S. A. de Barcelona.—Agentes de la firma Harris & Dixon, Ltd., de Londres

NAVIEROS Y CONSIGNATARIOS
COMPRA VENTA DE MINERALES Y DE CARBONES

Dirección telegráfica DORICAS

Apartado de Correos, núm. 74

Teléfono núm. 683

SANTANDER

Gran fábrica de alpargatas para el Ejército

SILVESTRE SEGARRA E HIJO

VALL DE UXO (provincia de Castellón)

Modelos especiales para regiones de piso húmedo y montañoso.

Construcción especial para Melilla, Ceuta y sus limitrofes

Solidez :—: Comodidad :—: Economía

Garantía de su duración.—Sométase a rigurosas pruebas

El mejor purgante del mundo, que no irrita por su especial mineralización; única en las enfermedades de la piel, gota, obesidad, estreñimiento, y úlceras varicosas, etc.

Agua Valdezarza

:: :: NATURAL MEDICINAL :: SEGUN BROTA DEL MANANTIAL :: ::
LA MAS AGRADABLE DE TOMAR

Léase Folleto Médico con Análisis "Verdad".—Pídase en principales farmacias y Depósito Central

Autorizada su venta en farmacias Militares; después del análisis por el Cuerpo de Sanidad, Real orden circular de 21 de Agosto de 1916

ARENAL, 26, Madrid—FELIPE SANTOS

Vickers, sons and Maxim Limited

Oficina en Londres: 3, Victoria Street, S. W.—Constructores de buques de todas clases tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc., ametralladoras y municiones.—Fábrica que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furnes (antes Naval construction and Armaments Co. Ltd. at Barrow-in-Furnes); fábrica de aceros, cañones y blindajes de Sheffield (River Don Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles de Placencia (Placencia de las Armas Co. Ltd. Placencia-Guipúzcoa-España); fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockholm (Suecia); laboratorio de cartuchería en Dartford; fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmeala y Eynsford.—Buques de guerra construidos en los Astilleros de Barrow-in-Furnes: «San Paulo», buque de combate de primera clase, de 19.300 toneladas y 23.500 caballos, para el gobierno brasileño; «Almirante Graus» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo de «Scouts», clase de 3.200 toneladas y 14.000 caballos, para el gobierno peruano; «Burke», crucero de primera clase, de 15.200 toneladas y 19.700 caballos, para el gobierno ruso; «Albatros», buque de combate de primera clase, de 15.950 toneladas y 16.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Libertad», buque de combate de primera clase, de 11.800 toneladas y 12.500 caballos, para el gobierno chileno (comprado por el gobierno inglés). Cambiado de nombre se llama «Triumph». Por el gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas y 23.500 caballos; «Seydlitz» y «Ski nischer» crucero tipo de «Scouts» clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Dominion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 25.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.500 caballos; «Hogue», crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Powerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite», crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 18.000 caballos; «Albatros», crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercantes construidos: líneas de astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 3.000 toneladas y 10.000 caballos. Además desde el año 1873 hasta la fecha, se han construido 70 buques de distintas clases.

EJERCITO Y ARMADA

Órgano de opinión militar

BARCELONA, 8, SUP. APARTADO DE CORREOS, 436

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, mes. 1,50
Provincias, trimestre. 5,00
Extranjero, año. 45,00

TARIFA DE ANUNCIOS

1.ª plana, línea, tipo B. 0,20
2.ª ídem, línea. 0,30
3.ª ídem, línea. 0,75
4.ª plana, comunicados. 1,50
5.ª ídem, entre otras informaciones. 2,00

5 céntimos número, 5 céntimos

TELÉFONO 878

Hacia el progreso

El Ejército de España, al igual que lo hacen todos los demás del mundo, debe adquirir sus prendas de vestuario determinando las características que han de tener las telas conforme a su uso y aplicación.

La fijación de características y su comprobación, permite adquirir la seguridad de que la prenda durará el tiempo determinado.

Reuniendo todos los modelos que se presenten a concurso, las condiciones estipuladas y necesarias, en la elección del más conveniente no habrá duda.

Francisco Gómez-Rodulfo

Fabricante de paños en Béjar, ofrece las prendas en estas condiciones

SECCION DE CONFECCION

Madrid.—Hileras, 4, primero

En el Parlamento SENADO

Señal del día 4 de Febrero de 1919 Ruegos y preguntas El señor Calderón formula un ruego sobre reorganización de la Guardia civil.

El señor Echavarrri protesta del incremento que en España va adquiriendo el juego. El señor Rodríguez de la Borbolla lamenta los perjuicios que el juego acarrea.

CONGRESO

Señal del día 4 de Febrero de 1919 A las cuatro menos veinte se abre la sesión. Ruegos y preguntas

El ministro de Instrucción da lectura de un proyecto de ley sobre matrícula gratuita. Las relaciones con Portugal

El señor Barcia apoyó una proposición relacionada con la actitud de nuestro Gobierno ante el movimiento monárquico de Portugal. Pedía el señor Barcia que esta actitud correspondiese al hecho de ser el Gobierno republicano el único reconocido como legal en la nación vecina.

Demostró el conde de Romanones que España se ha mantenido en la más correcta actitud frente al Gobierno constituido, hasta el punto de que éste ha mostrado por ello su agradecimiento. Afirmado el propósito del Gobierno español de no mezclarse para nada en los asuntos interiores de Portugal, respetando en absoluto la forma de Gobierno que el pueblo portugués en uso de su soberanía quiera darse.

El señor Prieto elogia la gestión del señor López Muñoz cuando desempeñó el cargo de ministro de España en Lisboa. Después de un ruego del señor Zorita relacionado con el problema del pan en Barcelona y la venta de trigos castellanos, ruego que contestó muy documentadamente el ministro de Abastecimientos, comenzó el señor Rahola a exponer su anunciada interpección sobre los sucesos de Barcelona.

Al exponer el desarrollo de los hechos y buscar las causas de los disturbios en provocaciones de la Policía y del grupo llamado españolista, pronunció algunas frases aludiendo a la capuletista Mary Focela, diciendo en tono de censura cómo algunos habían llegado hasta a convertirla en personificación de la Patria, que, mal interpretadas por la Cámara, produjeron uno de los más formidables escándalos parlamentarios que se recuerdan.

Los gritos, vociferaciones, insultos, golpes sobre los pupitres, se prolongaron durante larguísimo rato, sin que los esfuerzos del presidente legrasen dominar el tumulto. Durante él, se llegó en un momento a la inminencia del choque personal, que, por fortuna, pudo ser evitado.

Por fin, el propio sancio de la Cámara permitió que el presidente pidiese al señor Rahola que explicase el alcance de sus frases, y éste lo hizo en forma perfectamente satisfactoria, quedando con ello calmada la Cámara; pero no sin que antes, y al intentar en dos o tres ocasiones el señor Cambó intervenir, la actitud decidida de la mayoría de los diputados, que protestaron enérgicamente, se lo impidiesen.

Por llegar a la hora de entrar en el orden del día, suspendió el señor Rahola su discurso, que proseguirá hoy.

En el orden del día siguió la discusión de los presupuestos, y siguieron regionalistas y minorías de la extrema izquierda obstruyéndola.

Se vota nominalmente, a petición de los socialistas, el capítulo 3.º de las obligaciones generales del Estado, «Deuda pública».

En votación nominal son aprobados los capítulos 3.º, 4.º y 5.º. El señor Nougués hace varias observaciones al capítulo 5.º

Contesta el señor Alvarado, presidente de la comisión. El señor Saborit anuncia que cuando los socialistas sean Poder no se pegará la Deuda pública. (Risas.)

Piden otra votación nominal. El señor Cambó formula observaciones a la partida consignada para quebranto de moneda en el pago de la Deuda exterior.

Intervienen el ministro de Fomento y el señor Alvarado. Se efectúan 16 votaciones nominales, llegando a aprobarse hasta el capítulo 13, contra el que consume un turno el señor Cambó, relativo a la Deuda pública.

El señor Alba se ocupa de la comisión protectora de la industria nacional, y censura la lentitud con que se tramita el expediente de creación del Banco de Crédito Industrial. Pide que se sacrifiquen las lamentables di-

vergencias políticas en pro de los intereses de España. El señor Prieto manifiesta que la comisión protectora de la producción nacional es un organismo burocrático que debe desaparecer. El señor Suárez Inclán defiende a la comisión, diciendo que para fines de mes estarán todos los expedientes resueltos. Se aprueba el capítulo 13 y se levanta la sesión a las ocho y media.

UN DOCUMENTO IMPORTANTE

La constitución de la República de los Soviets

(Conclusión)

Del derecho electoral CAPITULO XIII

64. Tendrán derecho a elegir y ser elegidos para los Soviets los ciudadanos de uno y otro sexo de la R. S. F. S., sin distinción de religión, nacionalidad, domicilio, etc., que hayan cumplido dieciocho años el día de las elecciones; y

a) Los que ganen su vida con un trabajo productivo y útil a la sociedad, y los que ejecuten trabajos domésticos para permitir a los primeros que realicen los suyos, a saber: obreros y empleados de toda categoría, que se ocupen en la industria, el comercio, la agricultura, etc.; campesinos y cosacos agricultores que no perciban rentas del trabajo ajeno.

b) Los soldados del Ejército y de la Marina de los Soviets.

c) Los ciudadanos que hayan perdido, en cierta medida, la capacidad para trabajar.

NOTA 1. Los Soviets locales podrán, previa ratificación del P. der central, rebajar la edad fijada en el presente artículo.

NOTA 2. Aparte de los ciudadanos rusos, algunas personas a las que se refiere el art. 20 (II, cap. V), gozarán del derecho electoral.

65. No podrán elegir ni ser elegidos aun cuando se hallen en alguna de las categorías mencionadas anteriormente:

a) Los que perciban rentas del trabajo ajeno.

b) Los que vivan sin trabajar (rentistas, industriales, terratenientes, etc.)

c) Comerciantes y comisionistas.

d) Monjes y Sacerdotes de los diferentes cultos.

e) Agentes y empleados de la antigua Policía, del Cuerpo de Gendarmes y de la Ojra (Policía de Seguridad), así como los miembros de la dinastía ex reinante en Rusia.

f) Las personas atacadas de enfermedades mentales, los locos y las personas bajo tutela.

g) Las personas condenadas a penas infamantes en virtud de una sentencia regular.

CAPITULO XIV

Procedimiento para las elecciones.

66. Las elecciones se verificarán, según las reglas determinadas, los días fijados por los Soviets locales.

67. Las elecciones se verificarán ante una Comisión electoral y el representante del Soviet local.

68. En el caso en que la presencia del representante del Soviet local sea materialmente imposible, será substituido por el Presidente de la Comisión electoral, y en ausencia de éste por el Presidente de la reunión electoral.

69. La marcha y el resultado de las elecciones constarán en acta firmada por los miembros de la Comisión electoral y por el representante del Soviet.

70. El procedimiento para verificar las elecciones y la participación de las organizaciones profesionales y obreras serán determinados por los Soviets locales conforme a las instrucciones del Comité central ejecutivo.

CAPITULO XV

Comprobación y anulación de las elecciones e invalidación de los Diputados.

71. Todos los documentos concernientes a las elecciones serán remitidos al Soviet correspondiente.

72. Para comprobar las elecciones, el Soviet nombrará una Comisión especial.

73. La Comisión presentará al Soviet un informe sobre el resultado de las elecciones.

74. El Soviet decidirá sobre la validez de los candidatos cuya elección sea discutida.

75. En caso de invalidación de un candidato, el Soviet convocará nuevas elecciones.

76. En caso de irregularidad general de las elecciones, la cuestión de su anulación se regulará por el órgano inmediatamente superior del poder sovieta.

77. El Comité central ejecutivo decidirá en última instancia sobre la anulación de elecciones.

78. Los electores que envíen un Diputado al Soviet tendrán, en todo momento, derecho a retirarle el mandato y a proceder a nuevas elecciones, según el reglamento general.

V

De los presupuestos

CAPITULO XVI

79. La política financiera de la R. S. F. S. en la época transitoria actual de la dictadura de los trabajadores, tendrá por objeto esencial expropiar a la burguesía y preparar unas condiciones favorables a la igualdad general de los ciudadanos de la República en el campo de la producción y del reparto de las riquezas. Pondrá, pues, a disposición de los órganos del Poder sovieta, todos los recursos precisos

para satisfacer las necesidades generales y particulares de la República de los Soviets, sin vacilar en atacar el principio de la propiedad privada.

80. Los ingresos y gastos de la R. S. F. S. quedarán determinados en el presupuesto del Estado.

81. El Congreso pariruso de los Soviets o el Comité central ejecutivo determinarán los diferentes ingresos e impuestos que entren en el presupuesto general, y los que se pongan a disposición de los Soviets locales. Fijarán igualmente el reglamento de la materia imponible.

82. Los Soviets establecerán solamente los impuestos e ingresos exclusivamente precisos para las necesidades locales. Los gastos de interés general se efectuarán con fondos dados por el Tesoro.

83. No podrá realizarse gasto alguno con cargo a fondos del Tesoro sin crédito consignado en la lista de ingresos y gastos del Estado, o sin un decreto especial del Poder central.

84. Para satisfacer las necesidades de interés general, los Comisarios del pueblo concederán los créditos precisos a los Soviets locales.

85. Todos los créditos concedidos a los Soviets por el Tesoro, así como los créditos concedidos para las necesidades locales, deberán ser invertidos directamente, conforme a los capítulos y artículos del presupuesto, y no podrán ser utilizados de otra manera sin autorización especial del Comité central ejecutivo y del Consejo de Comisarios del pueblo.

LA BOLSA

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 3, Día 4. Rows include 4 POR 100 INTERIOR, 4 POR 100 EXTERIOR, 4 POR 100 AMORTIZABLE, 5 POR 100 AMORTIZABLE (ANT.), OBLIGACIONES TESORO, CÉDULAS, ACCIONES, OBLIGACIONES, MONEDA EXTRANJERA.

Explosivos, 304,00. — Resineras, 262,00. — Vizcaya, 00,00; Izarra, 510,00. — Marítima Bilbao, 460,00. — Mundaca, 450,00. — Sabero, 1.130. — Papelera, 136,00. — Banco de Bilbao, 2.420. — Sota, 3.155. — Nervión, 2.285. — Vascongada, 1.290. — La Robla, 499,00. — Bachi, 0.000. — Gascaña, 000,00. — Villaodrid, 000. — Banco Vasco, 290. — Banco Vizcaya, 1.000. — Unión, 1.145. — C. Unión Minera, 000. — Industria, 000,00. — Río de la Plata, 359,50. — Guipuzcoana, 515. — F. c. Vascongados, 580. — Cala, 310. — Norte de España, 340,00. — Alicante, 000. — J. Lesaca, 000. — Libray, 440. — Libras, 23,91. — H. Ibérica, 000. — Ayuntamiento Bilbao, 00,00. — Francos, 00,00.

BOLSA DE BARCELONA Interior, 77,60. — Amortizable 5 por 100, 95,85. — Exterior, 87,00. — Nortes, 68,75. — Alicantes, 70,60. — Andaluces, 67,50. — Orenses, 24,05. Hispano Colonial, 60,62. — Crédito Mercantil, 00,00. — Tabacos Filipinas, 000,00. — Francos, 90,95. — Libras, 23,64. — Río Plata, 000,00.

BOLSA DE PARÍS Exterior 4 por 100, 96,50. — Renta francesa, 3 por 000, 63,00. — Nortes, 000,00. — Alicantes, 380,00. — Andaluces, 000. — Libras, 25,98. — Liras, 84,75. — Frs. Suizos, 113,00. — Dólares, 545,00. — Pesos oro Args., 00,000. — Coronas suecas, 160,50. — C. Noruegas, 000,00. — Benamara, 000. — Portugal, 000. — Dinamarquesas, 000,00. — Pesetas, 169,50. — Florines, 11,21.

Muebles económicos a pagar en diez mensualidades y al contado. Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Alabarderos. HIJOS DE M. GRASES Clavel, 10 (esquina a Infantas) y Atocha, 30 duplicado.

LOS MUSEOS

Lugares en que están establecidos y horas en que pueden visitarse los principales Museos de esta Corte: Anatómico del Colegio de San Carlos, calle Atocha, número 106 y 108; de las catorce a las dieciséis. Armería Real, plaza de la Armería; de diez a trece. Pedagógico, calle de Daoiz, núm. 7; de nueve a dieciséis. De Ciencias Naturales, paseo de la Castellana, núm. 70; de nueve a doce y de las quince a las dieciséis. De Pesas y Medidas, paseo de Atocha; de nueve a trece. Academia de la Historia, de diez a una. Jardín Botánico, de diez a una y media. Museo de Ciencias Naturales (las obras de Zoología, Botánica y Geología pueden consultarse en el nuevo local del Museo, Palacio de la Industria y de las Artes (Hipódromo), de ocho a dos. Del Jardín Botánico, plaza de Murillo; de nueve a doce y de las quince a las dieciséis. Academia Española, de nueve a doce y media. De Artillería, calle de Méndez Núñez; de ocho y media a doce y media. De Reproducciones artísticas, calle de Alfonso XII, núm. 28; de ocho a dieciocho. Museo de Reproducciones Artísticas, de nueve a catorce. Caballerizas Reales, calle de Ballén, número 20, de trece a dieciséis. Escuela Industrial (San Mateo, 5), Julio y Septiembre, de ocho a dos.

GRASA UNCITI Desincrustante para calderas de baja y alta presión Dispuesto su empleo en los buques de la Armada por diferentes RR. OO., GIRO Y C. Paseo de San Juan, 4 BARCELONA

ESPECTACULOS

REAL.—No hay función. CENTRO.—(Compañía de Francisco Morano).—A las 10,15, Viejas leyes. A las 6, El nido ajeno. ESPAÑOL.—A las 10, Don Alvaro o La fuerza del sino. A las 6, Todo lo vence el amor o la pata de cabra. PRINCESA.—A las 9,45, El gran Galeoto. COMEDIA.—A las 10,15, La venganza de don Mendo. LARA.—A las 10,15, Cobardías y fin de fiesta Nereida. A las 6, Por las nubes y fin de fiesta Nereida. INFANTA ISABEL.—A las 6,15, De pesca y El ascensor. A las 10,15, Zaragatas y Un drama de Calderón. APOLO.—A las 6,15, El Rey que rabó. A las 10,30, Trianeras. COMICO.—A las 6,15, La romántica y Concha la lamparillera o Felipe qué las das? y La romántica. A las 10,15, Los zánganos. CERVANTES.—A las 6,15, El fin de la mano negra. A las 10,15, El fin de la mano negra (célebres aventuras de Nik Carter). NOVEDADES.—A las 6, El agua del Manzanares. A las 7, La trapera. A las 9,15, El santo de la Isidra. A las 10,15, Los hombres de bien, o Remigio que te has colado. A las 11,45, El cotarro nacional. MARTIN.—A las 6, Gigantes y cabezudos. A las 7,15, Frutas al natural. A las 10,15, Perico de Aranjuez. A las 11,30, Reyes, la Jerezana. ZARZUELA.—A las 1 de la madrugada, baile de máscaras de gran moda, a precios de abono. FRONTON MODERNO.—A las 4 de la tarde y 9,45 de la noche, grandes partidos de pelota entre distinguidas señoritas. REINA VICTORIA.—(Café Restaurante, Ancha, 18).—Grandes conciertos (tarde y noche. CINEMA X.—(antes Noviciado).—Monumental programa.—Grandes novedades. ROYALTY.—Tarde, a las 6; noche, a las 10.—Cinematógrafo.—Grandioso y escogido programa. PROYECCIONES.—Recreo de verano el estudio mas fresco y de mayor comodidad de Madrid GRAN TEATRO.—Palacio del cinematógrafo.—Selectos y escogidos programas. De 5 a 12,30.—Noche: butaca, 50; palcos, 4 pesetas. SALON CHANTECLER.—Exito de Chelito.—Secciones a las siete, diez y once y cuarto. A las doce, fiestas artísticas en el cabaret de Chelito. CINE FUENCARRAL (Fuencarral, 145).—Estupendo programa. (El cine más amplio y ventilado de Madrid). BARBIERI.—Kursal de varietés.—Secciones 5,30, tarde y 9,30, noche.—20 hermosas artistas. FRONTON CENTRAL.—A las 4 de la tarde, partido a 50 tantos a paa. CINEMA ESPAÑA.— Empresa Royalty. Sección continua desde las 4. Butacas, 0,30. General, 0,20. Tarde y noche. TRIANON PALACE.—Temporada de varietés. Tarde y noche cinematógrafo. Exito inmenso de Raquel Meller. ROMEA.—Cinema y varietés.—Secciones. A las seis y cuarto y diez y media. Lunes y sábados aristocráticos. LA BOLA DE ORO.—(San Bernardo, 64).—Music-hall para familias. Orden, buen gusto, moralidad. Selecto espectáculo de varietés. Entrada por la consumación. GRAN VIA.—Sección continua de cuatro a una. «Sindicato de Publicidad».—Barbieri, 8,

miento de la autonomía nacional y la integridad de su territorio. Claro es que cuando las circunstancias de la política mundial hayan aclarado completamente el horizonte y los recursos económicos de la nación lo consientan. En cuanto al personal, es de verdadera y urgente necesidad la ampliación de las plantillas de todos los Cuerpos de la Armada, pues reducidas éstas a los límites restrictivos que determinó la Ley de 1909, y habiendo aumentado los servicios, tanto en relación con los de a flote, como con los de tierra en las bases navales, y más los de navegación aérea y submarinos, en la actualidad es insuficiente el personal para las múltiples atenciones de la Marina, y lo será aún mucho más en el breve plazo en que es de esperar queden terminados el acorazado «Jaime I», el crucero «Reina Victoria Eugenia» y otros buques, como «destroyers», submarinos y cañoneros, cuya terminación es urgente porque así lo requieren los servicios nacionales.

Nuestro presupuesto se ha confeccionado, en lo que concierne a la Marina, reduciéndolo a lo indispensable. Sin duda habrá que pedir créditos oportunamente a las Cortes para la realización de proyectos o atención de necesidades imperiosas. Nuestra posición geográfica y nuestro porvenir como nación nos obligan a acrecentar nuestra Marina, para ponernos a cubierto de futuras contingencias. A medida que el tiempo avanza y se definan las consecuencias de la gran guerra, destacará el papel que su destino señala a España, no sólo desde dentro de la Península, sino desde Marruecos. Durante cuatro años todo ha parecido dormir. Ya despierta. En Marruecos ha de patentizarse nuestra acción. Afortunadamente se ha tenido el acierto de que la designación de alto comisario recaiga en el general Berenguer, que es uno de los hombres más conocidos de aquel país y está identificado con el general Liautey, del cual tantos motivos tiene Francia para enorgullecerse. Creo firmemente que, si tenemos juicio los españoles, nuestra nación tiene sobrada capacidad para mirar serenamente el porvenir. Recuérdese que la gran tragedia mundial no ha tenido sangrientas repercusiones aquí, y que mientras las grandes potencias han perdido lo más florido de su juventud, han sufrido perjuicios inmensos en sus territorios y han tenido que apelar a enormes deudas, España quedó libre de tales desventuras, viéndose colocada ahora en mejores condiciones económicas que nación alguna.

SANIDAD MILITAR

Sobre concesión de licencias

Se dispone que las solicitudes de licencias y la concesión de las mismas a los escribientes, practicantes y mozos de Laboratorios de Sanidad Militar y farmacias de hospitales militares y del servicio especial de ventas, se sujeten en lo sucesivo a las reglas y condiciones siguientes: 1.ª Las licencias que autoriza la Real Orden de 11 de Junio de 1915 se concederán por el Ministerio, mediante solicitud al inspector jefe de la Sección de Sanidad Militar, acompañando certificado suscripto por tres médicos militares, previo reconocimiento practicado por los mismos y dispuesto por los gobernadores militares de la plaza donde presten servicio los interesados. Las instancias de éstos deberán ser, en primer lugar, informadas por el jefe de la dependencia farmacéutica en que estén destinados, el que hará constar en las solicitudes que cursen la opinión que les merece el estado de salud del solicitante, las veces que este estado dado de baja, y si por su comportamiento le considera digno de disfrutar la licencia a que aspira. 2.ª Estas licencias se concederán por un plazo de dos meses, con opción al sueldo completo que disfrute en efectividad el interesado. Transcurrido este tiempo podrá solicitarse, en las mismas condiciones que la licencia, como prórroga de ésta, por otros dos meses, durante los cuales se percibirá solamente la mitad del haber mensual. Por último, si al expirar la prórroga continuase enfermo el interesado, se le concederá la autorización de excedente sin sueldo por tiempo indefinido, pero con derecho a ser colocado cuando lo hayan sido todos los aspirantes de su clase que se encuentren pendientes de colocación al solicitar el excedente la vuelta al servicio activo. 3.ª No se concederán licencias por enfermo a los escribientes, practicantes y mozos de farmacia o Laboratorio al ingresar en el servicio activo, ni tampoco cuando las solicitudes de licencia coincidan con un traslado de los interesados. En uno y otro caso, el personal de que se trata, por motivos justificados, podrá obtener un mes de licencia para asuntos propios, solicitándola al efecto del jefe de la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio. Los que transcurrido este mes no se incorporen a sus destinos en el término de quince días, serán dados de baja y substituidos por otros de su clase, pasando los que así hubiesen perdido colocación a ocupar el último lugar en la escala de aspirantes en expectación de ser destinados. La licencia para asuntos propios se entiende que es sin sueldo ni gratificación de ninguna clase. 4.ª Para obtener una licencia por enfermo será condición indispensable que el interesado

se encuentre y sea reconocido en la plaza donde radique su destino y lleve en ella prestando servicio, por lo menos, durante doce meses. 5.ª Quedan derogados los artículos de la Real orden de 11 de Junio de 1915 que no concuerden con la presente disposición.

La Conferencia de la paz

La Sociedad de las Naciones

PARÍS 4.—El Consejo de los Diez va a ocuparse ahora de una tarea gigantesca, cual es el establecimiento práctico de la Sociedad de las Naciones; por todas partes se tiene una plena confianza en el éxito de este ensayo de estatuto, que debe mantener la paz entre los pueblos. Suspensión de trabajos La Conferencia suspenderá sus trabajos durante la ausencia de Mr. Lloyd George; pero se cree que hacia el 15 del corriente podrá reanudarse la Conferencia plenaria, y entretanto trabajarán las Comisiones. Se espera que no tardará mucho tiempo en llegar al establecimiento de la Sociedad de las Naciones. Reivindicaciones helénicas PARÍS 4.—En la Memoria redactada por el Gobierno de Atenas se hace el análisis de las reivindicaciones helénicas, comprendiendo: 1.º El Epiro del Norte, 151.000 habitantes griegos. 2.º Tracia y región de Constantinopla, 731.000 habitantes. Las orillas del Mar Egeo, atribuidas a Bulgaria después de la guerra de 1913, 43.000 habitantes. 3.º Los vilayatos de Velkeser, Aidin y Asia Menor, con 1.694.000 habitantes. 4.º Las islas del Dodecaneso, 102.000. 5.º Chipré, 235.000. Lo que forma un total de 3.257.000 habitantes de pura raza griega, ascendiendo el reino actual a 4.300.000 habitantes. Venicelos apoya las reivindicaciones griegas, primero en el principio de las nacionalidades y después por las ventajas que proporcionaría la potencia pacífica de Grecia en estrecho contacto con las Potencias occidentales, anulando a Bulgaria y Turquía. También insiste en la necesidad de garantizar la libertad de los Estrechos. Los responsables PARÍS 4.—Esta tarde, a las tres, se ha celebrado la sesión inaugural de la Comisión para el establecimiento de las responsabilidades y de las sanciones. En su calidad de delegado del Gobierno francés, André Tardieu ha pronunciado un discurso. «Queremos hacer—ha dicho—una paz justa, que ella misma se imponga, por su equidad, a la conciencia de los pueblos. ¿Cómo podremos desconocer que, antes de restablecer la paz, debe aplicarse la justicia sus sanciones a los autores de la agresión, que ha costado la vida a millones de hombres?» Tardieu ha propuesto arreglar de este modo el método de trabajo: establecer la premeditación, la violación de los Tratados y la del derecho de gentes; después, la de las leyes de guerra; a continuación, buscar las responsabilidades que se desprendan de estos hechos y, por último, fijar las reglas para definir y aplicar las sanciones. Proyecto de Liga BERNA 4.—Ha quedado terminado el proyecto de la Liga de las Naciones, redactado por el Gobierno suizo. Será enviado a la Conferencia de París.

se encuentre y sea reconocido en la plaza donde radique su destino y lleve en ella prestando servicio, por lo menos, durante doce meses. 5.ª Quedan derogados los artículos de la Real orden de 11 de Junio de 1915 que no concuerden con la presente disposición.

se encuentre y sea reconocido en la plaza donde radique su destino y lleve en ella prestando servicio, por lo menos, durante doce meses. 5.ª Quedan derogados los artículos de la Real orden de 11 de Junio de 1915 que no concuerden con la presente disposición.

se encuentre y sea reconocido en la plaza donde radique su destino y lleve en ella prestando servicio, por lo menos, durante doce meses. 5.ª Quedan derogados los artículos de la Real orden de 11 de Junio de 1915 que no concuerden con la presente disposición.

se encuentre y sea reconocido en la plaza donde radique su destino y lleve en ella prestando servicio, por lo menos, durante doce meses. 5.ª Quedan derogados los artículos de la Real orden de 11 de Junio de 1915 que no concuerden con la presente disposición.

De Portugal

LA GUERRA CIVIL

Bloqueo de puertos El Gobierno de la República de Portugal ha comunicado a todas las naciones, y entre ellas a España, que ha quedado establecido el bloqueo de las aguas portuguesas entre Aveiro y Caminha. En consecuencia, los buques extranjeros no podrán entrar en los puertos comprendidos entre ambos puntos, y los que se hallen anclados allí podrán hacerse a la mar, pero sometiéndose al derecho de visita. Excusamos significar la importancia que reviste esta decisión del Gobierno portugués. Varias noticias VIGO 4.—El corresponsal de El Faro de Vigo en Táy ha celebrado una entrevista con dos oficiales aviadores portugueses. Los oficiales manifestaron que habían salido de Portugal el día 29, atravesando a pie la frontera española por San Vicente. Añadieron que son monárquicos y que se disponen a presentarse a la Junta gubernativa. Otros dos aviadores militares pasaron por Elvas a España con el mismo objeto de ofrecerse a la Junta gubernativa. Los aviadores han marchado a Oporto. Personas llegadas hoy de Portugal dicen que han menudeado los combates, que dieron resultado favorable para los monárquicos en Taronce, entre Oliveiras y Agra. Dicen también que los monárquicos han tomado una línea férrea.

La lucha social

En Suiza

Congreso socialista BERNA 4.—En la Conferencia de Berna, la exposición hecha por Bauer ha sido muy aplaudida. En el Congreso del partido socialista suizo, celebrado ayer en Berna, se ha decidido, después de una larga discusión, permanecer fiel a los principios de Zimmerwald y de Kienthal, y negarse a tomar parte en la Conferencia internacional. Los partidarios de Zimmerwald, Schneider y Blatt, han defendido las miras bolchevistas, especialmente la dictadura del proletariado. Finalmente, el Congreso acordó, por 238 votos contra 187, que el partido socialista suizo no tuviera representación en la Conferencia internacional. A consecuencia de esta votación, M. Muller ha presentado su dimisión y no ha ocutado su opinión de que el partido socialista suizo acaba de cometer una gravísima falta política.

En Inglaterra

Buenas impresiones LONDRES 4.—Ha mejorado la situación en Glasgow. Los astilleros de Fairfield continúan en huelga; pero un 60 por 100 de los huelguistas de las fábricas metalúrgicas de Cathcart y gran número de los talleres de construcciones marítimas de Linthouse reanudaron el trabajo, y hor la tarde los carpinteros navales de Govan informaron a las autoridades de que reanudarían también el trabajo mañana, si se les progeta. Los carpinteros navales de Whiteinch decidieron volver a trabajar mañana. LONDRES 4.—Los maquinistas del arsenal de Woolwich acaban de reunirse para acordar si han de declararse o no en huelga. El Comité ha decidido reclamar la intervención del Gobierno en las huelgas de Glasgow, Belfast y Londres.

En Suecia

Huelga ferroviaria COPENHAGUE 4.—Se ha producido una gran huelga de ferroviarios suecos, especialmente en las provincias meridionales. Han quedado interrumpidas las comunicaciones en 19 líneas. El Gobierno toma medidas para que no se interrumpa el abastecimiento de las grandes ciudades.

En España

El Instituto de Reformas Sociales Mañana marcharán a Andalucía el vizconde de Eza y otros señores del Instituto de Reformas Sociales, a estudiar la cuestión obrera agraria. Andalucía SEVILLA 4.—Los trabajadores del puerto han acordado persistir en la huelga. Por la tarde, varios huelguistas asaltaron a un pescador, apedreándole. A un guardia municipal que le acompañaba, le hirieron de una pedrada. El guardia, para defenderse, hizo un disparo, lo que causó blanco, y los huelguistas huyeron. Según informes oficiales, el conflicto ha sufrido una agravación con relación al día de anteaer. La huelga amenaza extenderse a oficios que aún no la había secundado. Los elementos huelguistas se esforzaban ayer en sus gestiones para lograr secundar el movimiento el personal tranviario y el de electricidad. Si lo consiguieran, el conflicto revestiría tan serios caracteres, que exigiría la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a desmanes que se tratara de realizar, si los huelguistas llegaran a lograr que, por la adhesión al movimiento del personal de electricidad, la población llegara a quedar a oscuras. CADIZ 4.—Aumenta la agitación obrera en la capital. Los carpinteros, los albañiles y los pintores han enviado a los patronos bases, en las que solicitan aumento de jornal. En caso de que les sea negado, irán a la huelga. CÁDIZ 4.—Continúan en huelga los obreros de la Constructora Naval. La actitud que observan es correctísima. GRANADA 4.—Continúa demostrándose de modo ostensible la indignación del elemento obrero contra la gestión del alcalde prietista don Felipe La Chica. Se proyecta ir a la huelga si no dimite; huelga que será secundada por el comercio que se dispone a cerrar sus puertas. Los trabajadores piden la dimisión del Ayuntamiento por su desastrosa administración y la solución de la crisis del trabajo. La situación es difícil, pues los ánimos están muy excitados y se organizan distintos actos de protesta. GRANADA 4.—Los empleados provinciales han designado la Comisión que ha de marchar a Madrid para entregar a los delegados de las demás Diputaciones el mensaje que ha de ser elevado al Gobierno para que sean equiparados

sus sueldos y sus derechos a los de los empleados del Estado.

Cataluña BARCELONA 4.—Una Comisión de verduleras visitó esta mañana al alcalde para protestar contra el acuerdo del Consistorio permitiendo a los abastecedores de los mercados vender directamente al consumidor. Las comisionadas invadieron el despacho del alcalde, en medio de una gran gritería, y dijeron que si no se revoca el acuerdo, pegarán fuego a los puestos de los mercados.

Las Vascongadas BILBAO 4.—El ingeniero director del ferrocarril de La Robla ha enviado una carta al gobernador civil, referente al conflicto planteado por algunos obreros de los talleres de dicha Compañía, en la que dice que no es posible acceder a la petición de aumento de jornal solicitada por los obreros, y que, por razones de economía, se ven precisados a reducir el número de operarios en los talleres. Advierte, además, que quedan en suspenso las negociaciones que se llevaban a cabo con aquéllos.

Asturias OVIEDO 4.—La huelga hullera continúa en el mismo estado. Los obreros del Sindicato Católico están dispuestos a trabajar si son protegidos. El gobernador ha manifestado que ayer bajaron 1.400 obreros, y que se registraron varios incidentes, aunque desprovistos de importancia. Valencia VALENCIA 4.—Los obreros panaderos de la Sociedad de elaboración de pan manifestaron hoy al gobernador que no acudirán esta noche al trabajo si antes de las cuatro de la tarde no aceptaban los patronos la jornada de ocho horas que tenían solicitada. En consecuencia, los obreros no se presentaron esta noche en los hornos a la hora de comenzar sus faenas. Parece ser que los obreros declarados en huelga intentaron ejercer coacciones sobre los obreros que acudieron al trabajo en algunos hornos.

Valencia VALENCIA 4.—El servicio de tranvías se ha extendido hoy al interior de la capital. Los coches iban conducidos por ingenieros militares. Los huelguistas se han reunido hoy, aprobando las bases convenidas ayer con el director de la Compañía, e incluyendo, además, el pago de los jornales devengados durante los once días de huelga. Las conclusiones aprobadas fueron entregadas al gobernador, el cual las trasladó inmediatamente al Consejo de Administración de la Compañía.

Destinos Destínase al tercer regimiento de Infantería de Marina al teniente de Infantería don Amadeo Fernández, y al Expedicionario en Larache al alférez (E. R.) don Cipriano Arévalo. Quedan disponibles el comandante de Caballería don Eduardo Quero y el capitán de Infantería don Enrique Cotarelo. Pasan a reemplazo el capitán de Infantería don Angel García y el de Caballería don Manuel de Oruña.

Profesorado Destínase a la Academia de Infantería al comandante don Buenaventura Hernández. Se convoca concurso para proveer una plaza de capitán profesor en la Academia de Artillería.

Matrimonio Se concede real licencia para contraer matrimonio al veterinario segundo don Arsenio Juarrero.

Reserva Pasa a la reserva, con el empleo inmediato, el comandante de la Guardia civil don Mariano Garduño.



El de mañana publicará las siguientes disposiciones:

Destínase al tercer regimiento de Infantería de Marina al teniente de Infantería don Amadeo Fernández, y al Expedicionario en Larache al alférez (E. R.) don Cipriano Arévalo. Quedan disponibles el comandante de Caballería don Eduardo Quero y el capitán de Infantería don Enrique Cotarelo. Pasan a reemplazo el capitán de Infantería don Angel García y el de Caballería don Manuel de Oruña.

Destínase a la Academia de Infantería al comandante don Buenaventura Hernández. Se convoca concurso para proveer una plaza de capitán profesor en la Academia de Artillería.

Se concede real licencia para contraer matrimonio al veterinario segundo don Arsenio Juarrero.

Pasa a la reserva, con el empleo inmediato, el comandante de la Guardia civil don Mariano Garduño.

Rectificación

Aunque el buen juicio de nuestros lectores subsanaría el error deslizado ayer, involuntariamente, en el siguiente despacho, lo reproducimos para evitar torcidas interpretaciones: «Barcelona 2, a las 24.

Señor director de Ejército y Armada: Rúgole que se sirva dar publicidad al siguiente telegrama enviado al director de El Parlamentario de Madrid:

Sírvase rectificar falsa noticia publicada El Parlamentario ayer, en la Liga Patriótica Española no funciona ni funcionará juego alguno. Nuestra misión es más elevada que lo que supone su diario.—Por el Directorio, Bordas, presidente.»

Firma del Rey

Se nombra capitán general de la tercera región al teniente general don Carlos Palanca y Cañas, actual capitán general de Canarias.

Idem capitán general de Canarias al teniente general don Francisco Rodríguez y Sánchez Espinosa, actual consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Idem consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al teniente general don Fernando Carbó y Díaz.

Concediendo el empleo de general de Brigada en situación de primera reserva al coronel de Caballería don Juan Ferrer Atienza.

Idem el empleo de mayor general de Alabarderos, en situación de primera reserva, al coronel capitán de dicho Real Cuerpo don Federico Balcaeto y Quirós.

Idem al empleo de general de Brigada en situación de segunda reserva, con carácter honorífico, al coronel de Ingenieros retirado don Antonio Gómez de Tejada y Cruells.

Se concede la gran cruz de San Hermenegildo a los generales de brigada don Joaquín Canals, don Francisco Méndez San Julián, marqués de Cabra, don José Martínez Urcía, don Joaquín Aguirre, y don Emilio Castelles; a los generales de brigada en situación de primera reserva don Antonio Díez de Rivera, marqués de Casa Blanca, don Carlos de las Heras, don Manuel Gómez Cornejo, don Eduardo González de Escandón, don Miguel Valdés, don César Carrasco, don Enrique Laó, don Antonio Navarro, don Cándido Gómez Oria y don Isidro Alonso de Medina; al intendente de división en situación de primera reserva don Juan Gazapo; al contraalmirante de la Armada don Francisco Benavente; al intendente de Ejército don Angel Altolaiguirre, y al inspector médico de la Armada don José Rodríguez Uller.

Destinando al coronel de Caballería don Federico de Souza Regollos a mandar el regimiento lanceros de Farnesio, y a los tenientes coroneles don José Marco Cordero, a mandar en comisión el segundo Depósito de caballos sementales, y a don Félix O'Seña Arrieta el grupo de escuadrones de Canarias, de nueva creación.

Concediendo la librería provisional al corriendo en la Penitenciaría militar de Mahón, Adolfo Gallizo Orus, carabnero que fué de la comandancia de Huesca.

El armisticio

Nuevas cláusulas navales

Alemania, por mediación de sus delegados, ha firmado las nuevas condiciones del armisticio. En su virtud, los barcos mercantes alemanes estarán a la disposición de los aliados, para remediar, en lo posible, la crisis de tonelaje ocasionada por la campaña submarina.

Una de las cláusulas navales de la Convención del 11 de Noviembre trata de que todos los submarinos que puedan navegar o estén fondeados deben ser entregados inmediatamente enviándolos a puertos aliados. Esta condición se refiere a todos los cruceros, submarinos, dragaminas y vapores de salvamento.

Los submarinos que no puedan ser entregados deben ser completamente destruidos o desmantelados bajo la inspección de los aliados, debiendo cesar inmediatamente los trabajos respecto de los submarinos que se hallen en construcción. Una comisión alemana auxiliará a los aliados para asegurar la ejecución de esas condiciones, dando una lista completa de todos los barcos destinados a navegar en la superficie, ora construídos, ora en construcción. Por último el alto mando aliado ha advertido al alto mando alemán para que tome urgentemente todas las medidas necesarias con el fin de dejar en libertad en todos los puertos alemanes cuantos barcos mercantes aliados se encuentren en ellos.

Con objeto de asegurar el abastecimiento de substancias alimenticias a Alemania y al resto de Europa, la flota alemana quedará a disposición y bajo la bandera de las naciones asociadas, ayudadas por los delegados alemanes, durante el período del armisticio.

Ese arreglo no implicará perjuicio alguno para la libre disposición final de dichos barcos.

Los aliados y los Estados Unidos pueden, si lo consideran necesario, cambiar parcial o totalmente las tripulaciones que deban ser repatriadas a Alemania por cualquier causa.

La Orensa Inglesa manifiesta que ha recibido informes fidedignos de que la firma de las condiciones del armisticio por los plenipotenciarios alemanes se verificó después de las acostumbradas protestas.

Desde el punto de vista naval, la idea era insistir en hacer cumplir las condiciones originales del armisticio, más bien que imponer otras nuevas.

El almirantazgo ha insistido en la demanda de que se destruyan los submarinos que se hallan en curso de construcción.

Acercas de que no hallan podido cumplimentar las condiciones originales del armisticio, adujeron los delegados alemanes, como causa de la demora, el desorden que existe en el país, prometiendo hacer en lo sucesivo, todo lo posible para dar mayor rapidez a este asunto.

Teatro del Centio

Compañía de Francisco Morano Mañana jueves, a las seis, primera representación en la función de la tarde de la comedia castellana de éxito extraordinario, de José Telleche y Antonio Navarro, «Viejas leyes».